



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 201/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Ricardo Emanuel REBÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 201/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

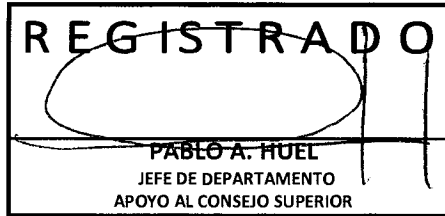
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 201/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto, rendida con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo dispuesto en el punto 7.1.2. de la Ordenanza N°



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



908, al alumno Ricardo Emanuel REBÓN, Legajo N° 20737, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos, Investigación Operativa y Simulación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Comunicaciones, Análisis Matemático II y Probabilidades y Estadísticas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 646/2017

UTN
pib
DAT
FE

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior